

INFORME INDIVIDUAL

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Lugar donde el calabazo no arde (o bien, el lugar de las semillas) por derivarse de las voces Chu, calabazo; Ma no y Yel, contracción de yelel, arder.

Localización

El municipio se localiza en la región centro del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 26' y 20° 31' de latitud norte y los meridianos 89° 15' y 89° 19' de longitud oeste. El municipio colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Teabo, al este con Mayapán y al oeste con Mama.

Extensión

El municipio de Chumayel ocupa una superficie de 83.85 Km2.

Población

De acuerdo con datos del INEGI, el municipio de Chumayel cuenta con 3,308 habitantes según la Encuesta Intercensal 2015.

Fuente de los datos: INEGI (http://cuentame.inegi.org.mx), INDERM (http://www.inderm.yucatan.gob.mx Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (http://www.inafed.gob.mx)

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán, correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internaciones de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	20,638.7 miles de pesos
Población objetivo	14,084.3 miles de pesos
Muestra auditada	8,634.4 miles de pesos

Representatividad de la Muestra Muestra Auditada Muestra No Auditada

La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones, Recursos Propios; y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre

Santos Néstor Ucan Pech
Omar Efraín Pacheco Martínez
Juan Antonio Abán Bote
Edwin Giovanni Maas Pérez
Jannet Guadalupe Soberanis Soberanis

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de ingresos y presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 37 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, 13 fueron solventadas parcialmente y 19 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo: Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la



- atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; Establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informa al Titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los indicadores de resultados, a través del sistema contable, en incumplimiento a los artículos 19 fracción VI, 46 fracción III inciso C y 80 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III. inciso B de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no cancelo la documentación comprobatoria del egreso con la levenda "Operado", en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

2.4 Obligaciones en materia de Transparencia



- **2.4.1** La entidad fiscalizada no difundió la Ley de Ingresos, en incumplimiento al artículo 63 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- **2.4.3** La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2018, según el decreto 570/2017 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales; se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuro la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Obs número	Concepto del Ingreso	Ingreso Autorizado según Ley de Ingresos (miles de pesos)	Ingreso Recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.1	Impuestos	32.7	5.4	-27.2
3.2	Derechos	35.6	100.9	65.3
3.3	Productos	4.1	27.0	22.9
3.4	Aprovechamientos	10.3	0.0	-10.3
3.5	Participaciones	11,137.7	11,840.0	702.4
3.6	Aportaciones	7,082.5	8,571.4	1,488.9
3.7	Convenios	5,000.0	0.0	-5,000.0
3.8	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	0.0	12.0	12.0
	Total	23,302.8	20,556.7	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chumayel, Yucatán para el ejercicio fiscal 2018.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del presupuesto de egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP) se detectó diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó el Acta de Cabildo donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Obs número	Partida	Objeto del gasto	Presupuesto de egresos modificados, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (miles de pesos)	Importe pagado según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP)	Diferencia (miles de pesos)
4.1	1000	Servicios Personales	5,930.7	5,254.0	676.8
4.2	2000	Materiales y Suministro	3,413.9	3,403.3	10.6
4.3	3000	Servicios Generales	3,282.6	3,282.6	0.0
4.4	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios	1,824.6	1,824.6	0.0
4.5	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3.4	3.4	0.0
4.6	6000	Inversión Publica	11,849.4	6,656.4	5,193.0
		Total	26,304.6	20,424.2	

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado



de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE FISCALIZACIÓN DEL RECURSO DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Transferencia de Recursos.

Observación número 5.

Con la revisión del Diario Oficial del Estado del informe trimestral sobre el monto de las participaciones federales que el ejecutivo del estado ha distribuido, oficios de notificación de pagos, constancias de participaciones, estados de cuenta bancarios, cuenta pública y la balanza de comprobación; se detectó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán no entregó a la entidad fiscalizada la totalidad de las ministraciones correspondientes a los recursos de Participaciones 2018 por 479.0 miles de pesos; el H. Ayuntamiento de Chumayel no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas ante la Secretaria de Administración y Finanzas para solicitar la diferencia no ministrada.

Obs número	Período trimestral	Importe de la distribución de Participaciones según D.O.E. (miles de pesos)	Importe de la distribución de las Participaciones según S.A.F. (Constancias de Participaciones) (miles de pesos)	Diferencia no ministrada (miles de pesos)
5.1	enero- marzo	3,252.4	3,035.5	-216.9
5.2	abril-junio	3,179.6	2,917.3	-262.3
5.3	julio- septiembre	3,213.1	3,213.1	0.0
5.4	octubre- diciembre	2,677.4	2,677.6	0.2
	Total	12.322.4	11.843.5	-479.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 87 fracción X y 88 fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro; se detectó que la entidad fiscalizada no emitió los comprobantes fiscales (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos, recaudados a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018 por 218.7 miles de pesos, adicionalmente en la observación 6.7 las pólizas proporcionadas físicamente no son las definitivas, se anexa pólizas impresas del sistema contable, la entidad fiscalizada no proporcionó aclaración correspondiente.

Obs número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	100028	28/03/2018	0.8
6.2	100036	09/04/2018	1.1
6.3	100046	17/05/2018	75.0
6.4	100067	24/07/2018	12.0
6.5	10080	21/08/2018	27.0
6.6	10081	22/08/2018	7.0
	100107		1.1
			0.5
6.7		30/11/2018	2.5
0.7	100107	30/11/2016	82.2
			0.9
			2.0
6.0	100110	21/12/2010	0.5
6.8	100118	31/12/2018	6.3
		Total	218.7



Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 24.4 miles de pesos en los meses de junio a agosto de 2018, por concepto de Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente, Material de Limpieza G. Corriente, Ayudas sociales G. Corriente; se detectó que las representaciones impresas de los comprobantes Fiscales (CFDI) validadas mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran canceladas; la entidad fiscalizada no proporcionó comprobante fiscal vigente o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
7.1	E00033	02/06/2018	0.7
7.2	C00160	24/07/2018	23.2
7.3	E00047	13/08/2018	0.5
		Total	24.4

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.38 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 23.9 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 0.5 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 200.8 miles de pesos en los meses de enero y marzo de 2018, por concepto de Combustible G. Corriente, Material de limpieza G. Corriente, de otros ejercicios fiscales la entidad fiscalizada no proporcionó acta de cabildo donde se autorice el pago de otros ejercicios fiscales, en la cuenta presupuestal de afectación para el ejercicio 2018 no se encuentra provisionado como ADEFA, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
8 1	C00004	04/01/2018	106.8
8.1	C00004	04/01/2016	86.4
0.0	C00055	00/02/2010	5.0
8.2	C00055	08/03/2018	2.6
		Total	200.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 48 fracción IX, 88 fracción I y II, 219 fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 208.3 miles de pesos en los meses de marzo, julio y agosto de 2018, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no justificó tener la capacidad administrativa y técnica para realizar obra pública por administración directa, evidencia documental (entregables) de los bienes recibido, ubicación de las instalaciones de las placas conmemorativas, constancia de Situación Fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
9.1	C00052	06/03/2018	Lámparas, bombillas, balastos, transformadores de lámparas, cable mecánico y cinta metálica teflón.	30.6
9.2	C00053	06/03/2018	Lámparas, bombillas, balastos y transformadores de lámparas.	26.7
9.3	C00170	17/07/2018	Estimación 01 (Mantenimiento a base de mezcla fría y emulsión en diversas calles).	139.2
9.4	C00202	27/08/2018	Placa conmemorativa de acero inoxidable con resina de 0.50 X 35 cm.	11.8
			Total	208.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII y X de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 22.9 miles de pesos en los meses de febrero, junio y agosto de 2018, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
10.1	C00022	07/02/2018	Luces navideñas tipo manguera luz led 100 metros	5.4
10.2	C00128	11/06/2018	Estufa de 4 quemadores con gabinete maraca IEM, estufas de mesa llama azul y lavadoras 5 kg marca koblenz	7.7
			Ventiladores de pedestal marca TAURUS y licuadora marca RIVAL	4.8
10.3	C00193	20/08/2018	Llanta para motocicleta marca DURO, llanta marca CITY ROAD y cámara para llanta marca ITALIKA	3.0
10.4	E00088	04/12/2018	Ventilador de pedestal marca VEC color blanco modelo M1640W B	2.0
			Total	22.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 27.0 miles de pesos en los meses de septiembre y noviembre de 2018, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato que establezca el concepto, objeto, condiciones y formas de pago se servicio, evidencia documental (entregables) de los servicios, que el proveedor sea representante legal del para obligarse en su nombre y representación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
11.1	C00213	11/09/2018	"	17.0
11.2	C00274	15/11/2018	Fac. ".	10.0
			Total	27.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 121.6 miles de pesos en los meses de abril, mayo y junio de 2018, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó contrato, flotilla vehicular, bitácora de servicios de los vehículo en que se realizaron los servicios señalados en esta observación, permiso de SEDENA otorgado al proveedor para la distribución de productos pirotécnicos, evidencia documental (entregable) del bien recibido, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
12.1	E00012	05/04/2018	Juego de voladores y juegos pirotécnicos por semana santa.	17.4
12.1	12.1 E00012 05/04/2018	03/04/2018	Cubetas de pintura para apoyo a la comunidad.	13.1
12.2	E00016	13/04/2018	Sensor regulador MAF para Ford E- 150XL	2.1
12.3	E00020	27/04/2018	Elaboración de propaganda para la fiesta tradicional.	17.4
12.4	C00108	28/05/2018	Juego de voladores y juegos pirotécnicos.	30.0
12.5	E00036	15/06/2018	Reparación caja velocidades NISSAN doble cabina y diferencial NISSAN doble cabina.	11.6
12.6	C00134	18/06/2018	Juego de voladores y juegos pirotécnicos por feria.	30.0
			Total	121.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 párrafos segundo y tercero, 38, 39, 41 fracción III, IV y 45 de la Ley



Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancario, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 38.3 miles de pesos en el mes de abril de 2018, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental (entregables) de los bienes o servicios recibidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado o en su caso, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
13.1	E00013	06/04/2018	Diversos adornos para fiesta tradicional	24.4
13.2	E00016	13/04/2018	Videograbación para promover fiesta tradicional	13.9
			Total	38.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 38.3 miles de pesos en el mes de julio de 2018, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental (entregables) de los bienes o servicios recibidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la observación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
14.1	E00042	13/07/2018	Evento comida del 10 de mayo del día de las madres	29.0
14.2	E00043	27/07/2018	Plantas de ornato	9.3
			Total	38.3

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.



Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos al proveedor por 150.1 miles de pesos en los meses de septiembre a diciembre de 2018, por los concepto señalados en la tabla; se realizó consulta a la página del SAT para verificar los certificados de sus sellos digitales, encontrándose estos revocados de acuerdo al artículo 17 H fracción X del Código Fiscal de la Federación; adicionalmente la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental (entregables) de los bienes o servicios recibidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. Adicionalmente en las observaciones 15.1, 15.2 y 15.3 las solicitudes de apoyo y las recepciones de apoyo no se encuentran firmadas por el área que solicita los bienes y servicios.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
15.1	C00215	11/09/2018	Compra artículos para policías como esposas policiales, tonfas, porta esposas, falillas negras, gorras, gas lacrimógeno, porta gas, silbato, lámpara, etc.	29.0
15.2	C00219	19/09/2018	Servicio de entrega de tortas p/evento realizado el 1 de septiembre de 2018	13.4
15.3	C00220	19/09/2018	Hipoclorito de sodio kg	9.0
15.4	C00241	09/10/2018	Compra de alimentos como tomate, cebolla, galón de horchata, huacal naranja, zanahoria, sandia, chayote, calabaza, papas.	9.0
15.5	C00242	09/10/2018	Compra de material de limpieza como detergente multiuso, blanqueador, ácido muriático, jabón líquido.	4.7
15.6	C00247	17/10/2018	Compra de lubricantes y mantenimiento como bomba de gasolina y reparación de motor de arranque; cambio de filtro de gasolina, regulador y limpiar inyectores.	9.0
15.7	C00248	23/10/2018	Galón de 20 lt agua purificada y botella 1/2 lt de agua purificada.	4.8
15.8	C00249	23/10/2018	Compra de alimentos como carne de pollo, lechuga romana, papas,	8.5

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
			zanahoria, chicharos, cebolla, tomate.	
15.9	C00250	23/10/2018	Compra de multiuso c/aroma 1lt e hipoclorito de sodio 1 kg.	9.8
15.10	C00270	09/11/2018	Compra de materiales de limpieza como detergente liquido multiuso y blanqueador cloro desinfectante 1 It	4.6
15.11	C00271	09/11/2018	Compra de alimentos como mayonesa, tomate, cebolla, zanahoria, papas, horchata, tamarindo.	6.1
15.12	C00284	30/11/2018	Agua purificada galón 20 lt y agua purificada botella 1/2 lt.	5.6
15.13	C00285	30/11/2018	Servicio de banquete para 2,500 personas del evento realizado el 20/nov/2018	20.0
15.14	C00283	30/11/2018	Lona impresa C/IMAG Revolución, bolsa de basura e hipoclorito de sodio	12.4
15.15	E00093	18/12/2018	Compra de alimentos como papas, media crema, mayonesa y galón de horchata	2.0
10.10	E00093	10/12/2018	Compra de alimentos como carne de pollo, zanahoria, cebolla y tomate.	2.1
			Total	150.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.



De la muestra de auditoría y la revisión de las pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, se detectaron pagos por 367.5 miles de pesos en los meses de noviembre y diciembre de 2018, por concepto de Energía eléctrica G. Corriente, Combustible G. Corriente, con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y los cuales se registran contablemente y presupuestalmente en Participaciones; la entidad fiscalizada no proporcionó la aclaración correspondiente.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
16.1	C00290	06/11/2018	82.2
16.2	C00320	06/12/2018	96.0
16.3	C00321	06/12/2018	9.0
16.4	C00327	27/12/2018	137.3
16.5	C00328	27/12/2018	43.0
		Total	367.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 2,190.1 miles de pesos en los meses de enero, febrero, agosto, octubre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó

los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
17.1	C00010	15/01/2018	197.1
17.2	C00013	26/01/2018	197.1
17.3	C00033	15/02/2018	197.8
17.4	C00035	27/02/2018	197.8
17.5	C00185	15/08/2018	184.6
17.6	C00199	25/08/2018	334.6
17.7	C00257	31/10/2018	176.2
17.8	C00258	31/10/2018	176.2
17.9	C00308	13/12/2018	176.2
17.10	C00311	17/12/2018	176.2
17.11	C00314	31/12/2018	176.2
		Total	2,190.1

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por un total de 510.7 miles de pesos en los meses de enero a



noviembre de 2018, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó pedido o contrato que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, capacidad técnica profesional para realizar los servicios que se dicen prestados, evidencia documental (entregables) de los bienes o servicios recibidos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.1	C00212	11/09/2018	GP , Folio Pago: 131 (GASTO POR EVENTO "TOMA DE PROTESTA". GP , Fol. Pago: 131)	34.0
18.2	C00238	09/10/2018	GP , Folio Pago: 145 (GASTO POR EVENTO. GP , Folio Pago: 145)	29.8
18.3	C00002	04/01/2018	GP Folio Pago: 2 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017. GP Folio Pago: 2)	13.0
18.4	C00021	06/02/2018	GP , Folio Pago: 12 (PAGO DE ELABORACION DE TIMBRADO DE INGRESOS MESUALES Y LLENADO DE FORMATOS PLATAFORMA NACIONAL DE TR. GP , Folio Pago: 12)	9.0
18.5	C00020	06/02/2018	GP , Folio Pago: 11 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2018. Folio Pago: 11)	13.0
18.6	C00047	05/03/2018	GP , Folio Pago: 24 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2018. GP , Folio Pago: 24)	13.0
18.7	C00075	02/04/2018	GP , Folio Pago: 40 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2018. GP Folio Pago: 40)	13.0
18.8	C00101	07/05/2018	GP , Folio Pago: 52 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2018. GP , Folio Pago: 52)	13.0
18.9	C00130	01/06/2018	GP Folio Pago: 74 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2018. GP Folio Pago: 74)	13.0

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.10	C00147	04/07/2018	GP , Folio Pago: 84 (PAGO DE SERVICOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2018. GP , Folio Pago: 84)	13.0
18.11	C00173	02/08/2018	GP , Folio Pago: 102 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2018. GP , Folio Pago: 102)	13.0
18.12	C00174	02/08/2018	GP , Folio Pago: 103 (PAGO DE SERVICIOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2018. GP , Folio Pago: 103)	13.0
18.13	C00181	10/08/2018	GP, Folio Pago: 109 (PAGO DE RECOPILACION, INTEGRACION Y ELABORACION DEL 3ER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHUMAYE. GP, Folio Pago: 109)	14.0
18.14	C00197	22/08/2018	GP , Folio Pago: 121 (PAGO DE SERVICIO PARA ENTREGA RECEPCION DEL MUNICIPIO. GP , Folio Pago: 121)	17.5
18.15	C00050	05/03/2018	GP, Folio Pago: 26 (PAGO DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTACION. GP , Folio Pago: 26)	16.3
18.16	C00192	20/08/2018	GP FOLIA FOLIA PAGO: 116 (PAGO DE SERVICIO PARA DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS. GP FOLIA PAGO: 116)	11.3
18.17	C00112	29/05/2018	GP , Folio Pago: 60 (PAGO DE HIELO. GP Folio Pago: 60)	15.0
18.18	C00146	04/07/2018	GP , Folio Pago: 83 (PAGO DE HIELO. GP , Folio Pago: 83)	16.8
18.19	E00046	10/08/2018	FACT GG-1717 (PAGO DE ESTUDIOS MEDICOS Y MEDICAMENTOS, HIELO)	10.9
18.20	E00006	27/02/2018	FACT 1AE9D1848712 GP , Folio Pago: 33 (PAGO DE	10.0
18.21	C00063	26/03/2018	SERVICIOS MEDICOS DEL MES DE MARZO DE 2018. GP , Folio Pago: 33)	33.3
18.22	E00037	27/06/2018	FACT 419FEEDB3F8B	10.0
18.23	C00204	27/08/2018	GP, Folio Pago: 126 (PAGO DE SERVICIO DE REFRIGERIO 3ER INFORME DE GOBIERNO. GP MAULI S.A DE C.V., Folio Pago: 126)	40.6
18.24	C00201	27/08/2018	GP, Folio Pago: 123 (PAGO DE FOLEADO, ESCANEO. GP Folio Pago: 123)	34.2
18.25	C00028	14/02/2018	GP , Folio Pago: 16 (PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MESAS, SILLAS Y MANTELES, REFRESCOS. GP , Folio Pago: 16)	13.0



Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
18.26	C00126	07/06/2018	GP , Folio Pago: 71 (PAGO DE SERVICIOS DE RENTA DE MOBILIARIOS Y REFRESCOS. GP , Folio Pago: 71)	30.0
18.27	C00151	05/07/2018	GP , Folio Pago: 88 (PAGO DE SERVICIO DE RENTA DE MESAS, SILLAS Y REFRESCOS. GP , Folio Pago: 88)	9.5
18.28	C00211	11/09/2018	GP Folio Pago: 130 (GASTO POR EVENTO. GP Folio Pago: 130)	5.2
18.29	C00262	18/10/2018	GP , Folio Pago: 160 (GASTO POR EVENTO. GP , Folio Pago: 160)	3.3
18.30	C00286	30/11/2018	GP Folio Pago: 172 (GASTO POR EVENTO. GP Folio Pago: 172)	5.1
18.31	C00111	29/05/2018	GP Folio Pago: 59 (PAGO DE SERVICIO DE ASESORIA FISCAL. GP Folio Pago: 59)	25.0
			Total	510.7

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 76, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019 y el tercero de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 80.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 430.6 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 249.6 miles de pesos en los meses de febrero, abril a agosto y octubre a noviembre de

2018 por concepto de Gastos de orden social y cultural G. Corriente, Material eléctrico y electrónico G. Corriente, Productos alimenticios para personas G. Corriente; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud, pedido o contrato que establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, evidencia documental (de los bienes o servicios recibidos), control de entradas y salidas de almacén, bitácora de mantenimiento y lugar donde se utilizó el material, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
19.1	E00015	10/04/2018	5.2
19.2	E00019	20/04/2018	17.2
19.3	E00024	09/05/2018	7.3
19.4	E00026	15/05/2018	17.0
19.5	E00028	22/05/2018	10.4
19.6	E00029	22/05/2018	16.8
19.7	E00033	02/06/2018	9.5
19.7	E00033		10.2
19.8	E00035	12/06/2018	9.6
19.9	E00038	29/06/2018	25.1
19.10	C00144	03/07/2018	30.1
19.11	C00127	08/06/2018	15.5
19.12	C00195	22/08/2018	7.5
19.13	C00240	09/10/2018	38.6
19.14	C00273	15/11/2018	29.8
		Total	249.6

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.



Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 41.5 miles de pesos en los meses de septiembre y diciembre de 2018, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud o contrato que establezca el concepto, objeto, condiciones y forma de pago, el permiso de la SEDENA a los proveedores por la distribución de productos pirotécnicos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente en las observaciones 20.1 y 20.3 la solicitud de apoyo y recepción de apoyo no están firmadas por el responsable del área que lo solicita.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto	Importe (miles de pesos)
20.1	C00218	17/09/2018	GP , Folio Pago: 136 (GASTO POR EVENTO. GP , Folio Pago: 136)	10.5
20.2	C00330	18/12/2018	GP POR EVENTO. GP Folio Pago: 187 (GASTO POR EVENTO. GP PAGO: 187)	11.0
20.3	C00224	26/09/2018	GP POR EVENTO. GP Folio Pago: 140 (GASTO POR EVENTO. GP Folio Pago: 140)	20.0
_			Total	41.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 párrafos segundo y tercero, 39, 41 fracción III y 45 de la Ley Federal de Armas de Fuego y explosivos; 76, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 115.9 miles de pesos en los meses de mayo a agosto de 2018 por concepto de Reparación y mantenimiento de equipo (SIC), Refacciones y accesorios menores de (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud o contrato, evidencia documental de los bienes o servicios recibidos (entregables) flotilla vehicular, bitácora de mantenimiento por vehículo, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
21.1	C00106	11/05/2018	40.0
21.2	C00121	05/06/2018	37.8
21.3	C00158	20/07/2018	19.6
21.4	C00183	14/08/2018	18.5
		Total	115.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 77 fracción I, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.



Observación número 22.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó un pago por 15.0 miles de pesos en el mes de diciembre 2018 por concepto de Recargos y actualizaciones G. Corriente; la entidad fiscalizada no proporcionó declaración que de origen a los recargos y actualizaciones pagados no comprobados, formato único de pago de contribuciones, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
22.1	D00063	31/12/2018	15.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 17.2 miles de pesos en los mes de febrero, marzo y agosto de 2018, por concepto de Servicios legales, de contabilidad (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó la relación de beneficiarios a los que se les realizaron los estudios acompañado de su solicitud de apoyo firmado e identificación oficial, ni evidencia documental de haber recibido los servicios, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Adicionalmente el registro contable se realizó en servicios generales y no como ayudas, subsidios y transferencias.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
23.1	E00006	27/02/2018	1.3
23.2	E00010	13/03/2018	1.3
23.3	E00046	10/08/2018	14.6
		Total	17.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 390.2 miles de pesos por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, por concepto de Combustible G. Corriente; la entidad fiscalizada no proporcionó la flotilla de vehículos propiedad del Municipio a los que se les suministro el combustible, las bitácoras anexas no establecen el kilometraje inicial y final del recorrido del vehículo que permita acreditar el consumo del combustible en relación a los kilómetros recorridos, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
24.1	C00265	03/10/2018	113.1
24.2	C00266	01/11/2018	142.6
24.3	C00302	03/12/2018	134.6
		Total	390.2



Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 25.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares de gastos contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 20.0 miles de pesos en los meses de febrero y junio de 2018 por Servicios legales, de contabilidad, (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó contrato en el que se establezcan el concepto, objeto, condiciones y forma de pago de los servicios médicos (consultas) ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
25.1	E00006	27/02/2018	10.0
25.2	E00037	27/06/2018	10.0
		Total	20.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 123, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 26.

La entidad fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 27.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectó la falta de pago en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios y/o honorarios por 22.2 miles de pesos en los meses de marzo y diciembre de 2018, en las cuentas contables 2117-03-003 ISR Retenido por Sueldos y Salarios (18.9 miles de pesos) y 2117-03-002 ISR retenido por Honorarios (3.3 miles de pesos); la entidad fiscalizada no proporcionó el pago o entero de las retenciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), adicionalmente se observó que se tiene un pago de impuestos del mes de septiembre, pero no se tiene retenciones en pólizas y comprobantes anexos, por un importe de 25.3 miles de pesos.



Obs número	Póliza	Fecha	Mes	Retencio Honorarios (miles de pesos)	nes ISR Salarios y salarios (miles de pesos)	Total de Impuestos (miles de pesos)
27.1	C00063	26/03/2018	MARZO	3.3	· , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3.3
27.2	C00311	17/12/2018	DICIEMBRE		18.9	18.9
			Total	3.3	18 9	22.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 28.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de seguridad social, detalles de movimientos bancarios; se detectó que no realizó ni registro en contabilidad las retenciones de cuotas al Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán (ISSTEY) por concepto de sueldos y salarios por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 45 fracción VI de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 14 y 105 Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.



Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 22, 23, 24 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo

Observación número 30.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto se detectó un pago por 24.3 miles de pesos en el mes de octubre de 2018, por concepto de Vestuario y uniformes G. Corriente, se realizó consulta a la página del SAT para verificar los certificados de sus sellos digitales, encontrándose estos revocados de acuerdo al artículo 17H fracción X del Código Fiscal de la Federación; la entidad fiscalizada adicionalmente no proporcionó constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación, actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
30.1	C00260	09/10/2018	24.3



Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 31.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos en efectivo de nóminas por 240.2 miles de pesos en los meses de abril, septiembre y diciembre de 2018; la entidad fiscalizada no proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
31.1	C00097	13/04/2018	46.6
31.2	C00098	26/04/2018	46.6
31.3	C00233	14/09/2018	29.4
31.4	C00234	28/09/2018	29.4
31.5	C00319	04/12/2018	29.4
31.6	C00322	17/12/2018	29.4
31.7	C00324	31/12/2018	29.4
		Total	240.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad

Gubernamental del Estado de Yucatán; regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 32.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación justificativa y comprobatoria original del gasto; se detectaron pagos por 25.0 miles de pesos en el mes de mayo de 2018, por concepto de Otros materiales y artículos de (SIC); la entidad fiscalizada no proporciona solicitud, pedido o contrato, constancia de recepción del material, control de entrada y salida de almacén, bitácora del uso del material, que justifique el destino final del gasto ni evidencia de haber recibido los bienes.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
	2.1 E00031 14/05/2018		14.8
32.1		8.5	
			1.6
		Total	25.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76, 160 párrafo primero y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la



observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 33.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de la información respecto a las cifras reportadas en los informes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); del ejercicio de los recursos 2018 asignados al fondo, por lo que no se pudo verificar la congruencia entre las cifras de los saldos en la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestales, las cifras reportadas en la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada y en los informes a la SHCP.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

Observación número 34.

La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los reportes del primer, segundo y tercer trimestre registrados en el Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (PASH) durante el ejercicio 2018, lo que no permitió verificar que el ente fiscalizado informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, en los Formatos de Gestión de Proyectos y de Avance Financiero, ni que los informes fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 35.

La entidad fiscalizada no acreditó que dispuso en 2018 de un Programa de Evaluaciones del desempeño y que lo publicó en su página de internet.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 36.

La entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes mediante su página internet, el monto de los recursos recibidos FORTAMUN-DF 2018; los montos ejercidos, las acciones, las metas alcanzadas, así como los resultados alcanzados al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 33, letra b, fracción II, incisos a y c de la Ley de Coordinación Fiscal; 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.



Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Seguridad pública

Observación número 37.

La entidad fiscalizada no proporcionó tabulador de sueldos autorizado y vigente durante el ejercicio 2018, por lo que no se pudo verificar que las percepciones pagadas correspondan al tabulador.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 121 fracción II, 124, 160 párrafo primero y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

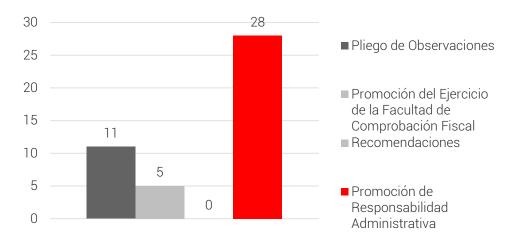
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 23.9 miles de pesos,	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
	quedando pendiente de acreditar 0.5 miles de pesos.		
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
10	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
14	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019 y el tercero de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 80.1 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 430.6 miles de pesos.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
19	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
22	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
23	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
24	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
25	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de	No solventada

Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
		responsabilidad administrativa	
26	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
27	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
28	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
29	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
30	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
31	La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 30 de septiembre de 2019 y el segundo de fecha 30 de septiembre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
32	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2019, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente



Obs número	Argumento de la entidad	Acción/ recomendación	Estado actual de la observación
33	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
34	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
35	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
36	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
37	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 985.6 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impusieron multas por la cantidad de 12.1 miles de pesos, el cual corresponde a multa por falta de entrega de información para la planeación de auditoría financiera.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al H. Ayuntamiento de Chumayel, Yucatán, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a



las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas".